

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº 15

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 12 de abril de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº15 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano.
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 10:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 14 DE FECHA 07/04/2017.
2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DEL POS-PARDOS/2017 "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE ARCHENA. EXPTE. 102B/2016.
3. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL COMUNICADO INSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CELEBRACIÓN, DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO.
4. COMPARENCIAS JUDICIALES Y GRATIFICACIONES MES DE ABRIL, 2017.
5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB AUTOMÓVIL VALLE DE RICOTE PARA RALLYSPRINT.
6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 52/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB TRIATLÓN ARCHENA, PARA AYUDA PARA PROMOCIÓN DE ASCENSO A LIGA NACIONAL.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 54/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN SANTA CRUZ DE ARCHENA. 35 ANIVERSARIO.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 14 DE FECHA 07/04/2017.

La Sra. Alcaldesa Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 12/04/2017.

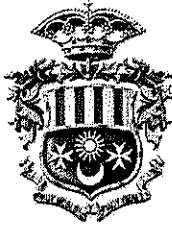
No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DEL PROGRAMA PARDOS 2016 "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE ARCHENA. EXPTE. 102B/2016".

Visto el expediente de contratación denominado "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE ARCHENA. EXPTE. 102B/2016", conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), SE ACUERDA:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, en función de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma siguiente:

Nº DE PLICA	EMPRESA	PRECIO	PUNTUACION 5P.	M2 DE AGLOMERADO	PUNTUA CION 95 P	TOTAL
2	PAVITEL SL	91.500,00	4,72	6.100,00	95,000	99,72
9	URBIMED LEVANTE SLU	91.499,99	4,72	4.000,00	62,295	67,01
11	OBIMUR SL	91.081,64	4,74	3.839,36	59,793	64,53
19	TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO SL.	88.143,73	4,90	3.801,20	59,199	64,10



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

10	CONSTUARCHENA SA	90.992,34	4,74	3.739,36	58,236	62,98
15	PAVASAL SA	90.511,63	4,77	3.628,00	56,502	61,27
12	ETOSA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS BUILDING SLU.	91.420,01	4,72	3.400,00	52,951	57,67
1	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ SLU	92.500,00	4,67	3.000,00	46,721	51,39
6	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SLU	92.069,69	4,69	2.600,00	40,492	45,18
22	TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL.	90.737,90	4,76	2.550,00	39,713	44,47
3	GONZALEZ SOTO SA	88.170,28	4,89	2.500,00	38,934	43,83
14	ASFALTOS BITUMINOSOS SA	88.171,59	4,89	2.500,00	38,934	43,83
5	ARIDOS Y HORMIGONES BLANCA	90.026,42	4,79	2.400,00	37,377	42,17
13	M.C.F. OBRAS PUBLICAS	88.160,60	4,90	2.370,00	36,910	41,81
21	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO SL.	90.491,00	4,77	2.330,00	36,287	41,06
4	TRECARSA	86.314,14	5,00	2.300,00	35,820	40,82
8	CONSTRUCCIONES URDECON SA	91.695,84	4,71	2.137,50	33,289	38,00
16	CONEXMUL SL.	92.444,00	4,67	2.015,00	31,381	36,05
7	CONSTREGUI SL	90.955,55	4,74	2.000,00	31,148	35,89
18	LUMEN ELECTRICAS SL	90.145,00	4,79	1.800,00	28,033	32,82
17	CONSTRUCCIONES SANGONERA SA	90.027,82	4,79	1.500,00	23,361	28,15
20	OBRAS Y SERVICIOS MUSAN SL	92.205,98	4,68	1.501,00	23,376	28,06

Segundo.- Requerir a **PAVITEL, S.L.**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa. Cuando fueran personas jurídicas, la acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del empresario, su representante o apoderado de no estar incurso en causa de prohibición de contratar conforme al artículo 60 TRLCSP.

3. En relación con la solvencia económica y financiera, declaración de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4. En cuanto a la solvencia técnica, relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

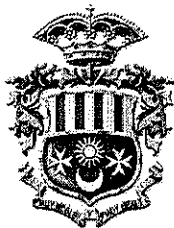
5. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, incluida la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Archena.

6. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

7. Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.780,99 € equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

8. Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal del importe de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por la cantidad de 148,63 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL COMUNICADO INSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CELEBRACIÓN, DEL DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO.

Se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, del Comunicado Institucional del presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Joaquín Hernández Gomáriz para que el Ayuntamiento se una a la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano.

Este día se celebrará el día 8 de abril, para recordar la historia del pueblo gitano y rendir homenaje a las víctimas gitanas del genocidio nazi, así como las distintas persecuciones a lo largo de los siglos.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprueba sumarse a este comunicado Institucional de declarar el día 8 de abril como Día Internacional del Pueblo Gitano.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la instructora de este expediente Dña. Gloria Alcolea Santos, Gabinete de Presidencia y Secretaria General de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

4. COMPARENCIAS JUDICIALES Y GRATIFICACIONES MES DE ABRIL, 2017.

Mediante la presente se informa de las propuestas de gasto correspondientes a gratificaciones extraordinarias que han sido debidamente autorizadas, correspondientes a los trabajadores y conceptos que a continuación se detallan:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
GÓMEZ ABAD, PABLO J	1 COMISIONES JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	50.€
GÓMEZ ESPAÑA, JOSÉ LUIS	2 COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA DE 05/03/2017 Y 20/03/2017	100,00 €.
GUILLAMÓN AYALA, RAFAEL	1 JUNTA VECINAL ALGAIDA 01/02/2017	72.-€
LÓPEZ MOLINA ISABEL	2 COMISIONES INFORMATIVAS Y CALIFICADORAS DE ACTIVIDAD 06/03/2017 Y 20/03/2017	100,00 €.-
PÉREZ ABAD, ANDRÉS	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE CPNS DE LA FUENSANTA 27/03/2017	2.000.€

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

	TOTAL	2.372,00€.-
--	--------------	--------------------

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento a los efectos que estime oportunos.

En Archena, a 10 abril 2017

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las propuestas de gasto correspondientes a asistencias en Comisiones Informativas calificadoras de actividad, Comisiones informativa de Hacienda, Junta Local de Seguridad, Junta Vecinal de La Algaida y Redacción de Proyecto de Electrificación, correspondiente al mes de abril de 2017.

SEGUNDO: Notifíquese al Negociado de Personal y para su inclusión en las nóminas correspondientes.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB AUTOMÓVIL VALLE DE RICOTE PARA RALLYSPRINT.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Deportes D. Fulgencio García Nicolás, de que por parte de esta concejalía están interesados en la colaboración con la Asociación Club del Automóvil Valle de Ricote, se ha manifestado su interés en lograr un acuerdo para ayudar a sufragar los gastos de organización y preparación del evento "I RALLYSPRINT ARCHENA PARAÍSO TERMAL".

El Rally tendrá lugar los días 22 y 23 de abril de 2017, el convenio tendrá vigor durante el año 2017 y su coste será de 500€.

Existe en el expediente de contratación nº **51/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2017, en la aplicación presupuestario **920.48901** para la autorización del convenio de colaboración "I RALLYSPRINT ARCHENA PARAÍSO TERMAL", por importe de **500.-€**.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Club del Automóvil Valle de Ricote, para la realización del "I RALLYSPRINT "ARCHENA PARAÍSO TERMAL", por importe de **500.-€.**, que aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 52/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB TRIATLÓN ARCHENA, PARA AYUDA PARA PROMOCIÓN DE ASCENSO A LIGA NACIONAL.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Deportes D. Fulgencio García Nicolás, de que se hace necesario la suscripción de este convenio, que tiene como fin sufragar los gastos de desplazamiento del Club Triatlón de Archena a Asturias, donde se juega la "Promoción de Ascenso" de la Liga Nacional de Clubes de Duatlón, que tendrá lugar el próximo 22 de abril de 2017.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2017 y su coste será de 400€.

Existe en el expediente de contratación nº **52/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestario **920.48901** para la autorización del convenio de colaboración "**ASCENSO A LA LIGA NACIONAL**", por importe de **400.-€.**

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Triatlón de Archena, para la sufragarían los gastos de "ASCENSO A LA LIGA NACIONAL", por importe de 400.-€, que aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 54/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN SANTA CRUZ DE ARCHENA. 35 ANIVERSARIO.

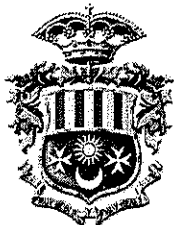
Se da cuenta por el Concejala Delegada de Juventud, de que se hace necesario la suscripción de este convenio de colaboración con la Asociación Juvenil Santa Cruz de Archena, para la realización de actividades por el "35 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES STMA. CRUZ DE LOS ESPEJOS" y la Asociación Cultural LA SANTA CRUZ DE ARCHENA, durante el ejercicio 2017-2018. Dichas actividades tienen como fin la atracción de turismo a nuestro municipio y que todas las personas interesadas puedan disfrutar de la labor que esta asociación presta.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2017-2018 y su coste será de 1.800€.

Existe en el expediente de contratación nº **54/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestario **920.48901** para la autorización del convenio de colaboración "35 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES STMA. CRUZ DE LOS ESPEJOS", por importe de **1.800.-€**.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Juvenil Santa Cruz de Archena para las actividades a realizar por el "35 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES STMA. CRUZ DE LOS ESPEJOS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA CRUZ DE ARCHENA" por importe de **1.800.-€.**, que aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 10:45 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Patricia Fernández López

EL SECRETARIO

José García Aparicio

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

